

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dieciocho (18) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2018 - 00128 00
DEMANDA DECLARATIVA – RESTITUCIÓN DE BIEN MUEBLE
ARRENDADO PROMIVIDO POR LA ENTIDAD FINANCIERA
BANCO DE COLOMBIA S. A. – BANCOLOMBIA S. A. EN CONTRA
DE LA COMPAÑÍA GENERAL DE TUBERÍAS Y VÁLVULAS S. A.
S.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 03 de mayo pasado (derivado No. 27 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Ordenar al profesional del derecho que represente a la entidad demandante, estarse a lo dispuesto en la sentencia de primera instancia proferida el 13 de julio del año 2018, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (ver actuación que obra a folios 88 al 90, 99, 104 al 107, 111 y 112 - derivado No. 01 del expediente digital).-
2. Igualmente se ordena al Abogado que representa a la parte actora, estarse a lo dispuesto en proveído calendado 19 de julio del año 2021, decisión que igualmente se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivado No. 19 del expediente digital).-
3. Por consiguiente, se ordena por conducto de la secretaría de este Despacho proceder de conformidad, acorde a lo ordenado en el numeral tercero (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida en el presente asunto y auto de fecha 19 de julio del año 2021 (derivados No. 01 [folios 88 al 90] y 19 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **083**, hoy **19 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdf8cd9cc5af1d24c8c2cc354fa8ca00814f61bb855a43321d2320583823e7be**

Documento generado en 18/05/2023 09:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>